

REUNIÓN DEL GNU de T2S: UDFS

SALDOS DE VALORES Y EFECTIVO

Madrid, 16 de mayo de 2011

Saldo/Posición de una cuenta de valores en T2S

El Saldo/Posición de una determinada cuenta de valores es la cantidad total de valores que existe en dicha cuenta para un ISIN concreto.

El Saldo/Posición de valores de una cuenta equivale a la suma de los distintos tipos de saldos existentes en dicha cuenta para un ISIN concreto.

Tipos de saldos de valores ("Sub-positions")

Todos y cada uno de los valores de una cuenta en T2S pertenecen a (o están segregados en) un tipo de saldo ("sub-position") determinado e indican el tipo concreto de posición.

Los tipos de posiciones definidas en T2S ("Restriction Processing Types") son las siguientes:

- *Disponible (Deliverable)*
- *Bloqueo (Blocking)*
- *Reservado (Reservation)*
- *Asignado (Earmarking)*
- *Asignado para autocolateralización (Earmarking for autocollateralization)*
- *Colateralizado (Collateralized)*
- *Bloqueo para el CoSD (CoSD blocking)*

Saldo de una cuenta de efectivo en T2S (“Balance”)

El saldo de una determinada cuenta de efectivo es la cantidad de efectivo **total** que existe en dicha cuenta y equivale a la suma de los distintos tipos de saldos (“sub-balances”) existentes.

Tipos de saldos (“Sub-balances”)

El efectivo de una cuenta en T2S está segregado en distintos tipos de saldos que indican el tipo concreto de saldo. Los tipos de balance definidos en T2S (“Restriction Processing Types”) son los siguientes:

- *Disponible (Deliverable)*
- *Bloqueo (Blocking)*
- *Reservado (Reservation)*
- *Bloqueo específico para el CoSD (CoSD blocking)*

SALDOS DE VALORES Y EFECTIVO

Modelo de restricciones

- Los **Tipos de saldos** de valores/efectivo (“sub-positions”/“sub-balances”) se definen en el Modelo de Restricciones de T2S como **“Restriction Processing Type”**
- Cada **“Restriction Processing Type”** (Tipo de saldo **“sub-position”** o **“sub-balance”**) tiene en la base de datos de T2S al menos un código identificativo que se denomina
→ Tipo de Restricción (**“Restriction Type”**)
 - Tipos de saldo con **sólo un único** Tipo de Restricción.
→ Disponible, Bloqueo CoSD y Colateralizado
 - Tipos de saldo que permiten **más de un** Tipo de Restricción.
→ Todos los demás ej. Asignación
- El Tipo de Restricción (**“Restriction Type”**) permite segregar tipos de saldo **“sub-position”/“sub-balance”** ó **“Restriction Proccesing Types”**.

Nota: El concepto “Restriction Type” se utiliza también en T2S en otros contextos cómo por ejemplo en “intraday restrictions” (cuando aplica a otros objetos distintos de saldos). En esta presentación nos centraremos sólo en el referido a saldos.

Tipo de Restricción (“**Restriction Type**”):

- T2S Operator, CSDs y NCBs son los encargados de definir los Tipos de Restricción (“Restriction Types”) en T2S Static Data:
 - T2S Operator encargado de configurar las siguientes Tipos de Restricción:
 - “AWAS”: Código identificador para el saldo de valores Disponible
 - “DLVR”: Código identificador para el saldo de efectivo Disponible
 - “COSD”: Código identificador para los saldos de valores o efectivo Bloqueados por CoSD
 - “COLL”: Código identificador para los saldos de valores Colateralizados
 - T2S Operator es el encargado de configurar aquellos Tipos de Restricción correspondientes a saldos que solo tienen un único Tipo de Restricción
 - CSDs encargados de definir los Tipos de Restricción que servirán para identificar el resto de tipos de saldos de valores: Bloqueo (“Blocking”), Reserva (“Reservation”), Asignación (“Earmarking”) y Asignación para auto-colateralización (“Earmarking for autocollateralization”).
 - NCBs encargados de definir los Tipos de Restricción que servirán para identificar el resto de de tipos de saldos de efectivo: Bloqueo (“Blocking”) y Reserva (“Reservation”).

Disponible (“Deliverable”):

- Tipo de saldo que adoptan los valores por defecto.

Es el saldo con el que T2S liquida las operaciones por defecto, a no ser que el T2S Actor indique otro con el que quiere que se liquide la operación (ej. Si indica el uso de un bloqueo en la instrucción o si la cuenta está Asignada).

- *Sub-posición con **un único** Tipo de Restricción definida en T2S → “AWAS”*
Sólo hay como máximo **un saldo disponible** de valores por cada una de las cuentas en T2S.
- Para identificar el saldo Disponible en un determinado ISIN se necesitará únicamente el número de cuenta de valores y el ISIN correspondiente

→ Hay un único saldo Disponible por cuenta

T2S no le asigna ninguna referencia adicional → No tiene Referencia de Restricción

La sub-posición Disponible se **identifica** inequívocamente mediante:

Número de cuenta + ISIN + Tipo de Restricción (“AWAS”)

Para que los valores pertenezcan a un saldo distinto al disponible (estén bajo una “Restriction Processing Type” distinta al “Deliverable”) se requiere una acción del T2S Actor (ej. enviar una Restricción de Liquidación) o de T2S (ej. automática generación de bloqueos para el CoSD).

Asignación (“Earmarking”):

- Tipo de saldo referente a valores inmovilizados o restringidos, asignado a un propósito particular.
- Tipo de saldo para el que se que **permite definir más de un Tipo de Restricción** (“Restriction Type”) Ej. EAR1, EAR2...

→ se puede segregar por Tipos de Restricción

Puede haber muchos saldos Asignados en una determinada cuenta e ISIN

El número máximo de saldos Asignados por cuenta e ISIN será igual al número de Tipos de Restricción definidos en T2S para la Asignación (“Earmarking”)

- Para identificar un saldo Asignado (“Earmarked”) en un determinado ISIN se necesitará el número de cuenta de valores, el ISIN correspondiente y el Tipo de Restricción

→ se identifica inequívocamente mediante:

Número de cuenta + ISIN + Tipo de Restricción

T2S no le asigna ninguna referencia adicional → No tiene Referencia de Restricción

Asignación (“Earmarking”):

- Puede considerarse como un tipo de saldo por defecto alternativo al Disponible, sus reglas son casi idénticas
- La principal diferencia con el saldo Disponible es que el Asignado **no se usa en la liquidación a no ser que el T2S Actor lo indique**
 - El T2S Actor tiene que indicar expresamente si quiere que el saldo Asignado sea utilizado en la liquidación de una o de todas sus operaciones:
 - *en la Instrucción de Liquidación → para utilizarla en una operación particular*
ó
 - *en la cuenta → para utilizarla en todas sus operaciones*
- T2S permite marcar la cuenta como **Cuenta Asignada (“Earmarked”)** → no existirá posición Disponible en dicha cuenta y la posición por defecto será la Asignada

Cuenta Earmarked: No existirá sub-posición Disponible y sólo podrá tener **un** saldo Asignado (no segregado) que se usará por defecto

Nota: El saldo Asignado de una Cuenta Asignada podrá ser tanto Asignado “Earmarking” como Asignado para auto-colateralización “Earmarking for auto-collateralization”, pero nunca los dos a la vez

Asignación para auto-colateralización (“Earmarking for auto-collateralisation”):

- Tipo de saldo referente a valores inmovilizados o restringidos asignados para su posible auto-colateralización.
- Tiene las mismas características que la Asignación (“Earmarking”), la única diferencia es que los valores Asignados para auto-colateralización son los únicos susceptibles de tomarse por T2S para la auto-collateralización (ya sea “on flow ” u “on stock”)
 - *Los valores que no se vayan a recibir en el saldo Asignación para auto-colateralización no serán susceptibles de ser colateralizados automáticamente por T2S (auto-colateralización on flow).*
 - *Los valores que no pertenezcan al saldo Asignación para auto-colateralización no serán susceptibles de ser colateralizados automáticamente por T2S (auto-colateralización on stock).*
- **No se usa en la liquidación de instrucciones distintas de autocolateralización a no ser que el T2S Actor lo indique expresamente.**
 - T2S permitirá utilizar este saldo en operaciones que no sean de auto-colateralización siempre y cuando se indique expresamente (o bien en la Instrucción de Liquidación en particular o bien a nivel de cuenta en general).
- Permite definir más de un Tipo de Restricción Ej. EAA1, EAA2...→ se puede segregar por Tipos de Restricción

T2S no le asigna ninguna referencia adicional → No tiene Referencia de Restriccion

Un saldo Asignado para auto-colateralización se **identifica** inequívocamente mediante:

Número de cuenta + ISIN + Tipo de Restriccion

Colateral (Collateralized):

- Tipo de saldo referente a valores inmovilizados o restringidos debido a que se han tomado como colateral (garantía) en la auto-colateralización de T2S.
- Este saldo lo crea automáticamente T2S cuando genera una operación de auto-colateralización instrumentada con Prenda (“Pledge-Sub”).

→ **Sólo T2S** puede crear saldos de Colateral

→ Como norma, un T2S Actor no podrá instruir su creación, ni su incremento/disminución, ni su uso. Si un T2S Actor intenta crear, incrementar, disminuir o utilizar un Colateral mediante una instrucción, ésta se rechaza.

- La auto-colateralización de T2S sólo permite realizar operaciones de Prenda (“Pledge-sub”) entre Bancos Centrales y Bancos de liquidación, nunca con otro tipo de participantes
- Los valores puestos en prenda se quedan inmovilizados/restringidos en la cuenta del Banco de liquidación (quien recibe el crédito intra-día) en la sub-posición Colateral (“Collateralized”).
- Tipo de saldo con **un único** Tipo de Restricción definido en T2S → **“COLL”**
- T2S identificará el saldo de Colateral con el número de cuenta, ISIN y su Tipo de Restricción “COLL”. T2S no le asigna ninguna referencia adicional → No tiene Referencia de Restricción

El saldo de Colateral (Collateralized) se **identifica** inequívocamente mediante:

Número de cuenta + ISIN + Tipo de Restricción “COLL”

SALDOS DE VALORES Y EFECTIVO

Tipos de saldos de valores

Bloqueo y Reserva (“Blocking” and “Reservation”):

- Tipo de saldo referente a valores inmovilizados o restringidos.
- Saldo para el que se permite definir más de un Tipo de Restricción Ej. BLK1, BLK2 ...
→ se puede segregar por Tipos de Restricción
- Cada vez que se cree un nuevo saldo de Bloqueo o de Reserva, T2S le asignará un identificador único
→ **Referencia de Restricción** (“Restriction Reference”).
- La Referencia de Restricción permite segregar, un nivel más, los distintos saldos de Bloqueo y de Reserva

Puede haber diversos bloqueos y reservas de valores en una misma cuenta ISIN y con un mismo Tipo de Restricción. Cada uno de ellos se identificará con su Referencia de Restricción.

→ la Referencia de Restricción es necesaria para identificar un Bloqueo o una Reserva específica.

Un saldo específico, restringido, de valores (Bloqueo o una Reserva) se identifica a través de:

Número de cuenta + ISIN + Tipo de Restricción+ Referencia de Restricción

Nota: La suma de los saldos específicos, restringidos en un determinado Tipo de Restricción, nos dará el saldo en dicho Tipo de Restricción. La suma de los saldos en Tipos de Restricción pertenecientes a un determinado tipo de saldo nos dará el valor de dicho tipo de saldo o “sub-position”.

Bloqueo y Reserva (“Blocking” and “Reservation”):

- T2S **nunca** utilizará por defecto valores bloqueados o reservados para liquidar una operación.
- T2S sólo utilizará valores bloqueados o reservados para liquidar una operación cuando el T2S Actor lo indique en la Instrucción de Liquidación.
- Los valores que se encuentran bloqueados o reservados se podrán utilizar para una operación determinada, indicando la Referencia de Restricción de dicho saldo específico en la Instrucción de Liquidación.
- **Bloqueo y Reserva** se diferencian en el procesamiento de su liquidación parcial y posibles sucesivos intentos de liquidación:

Bloqueo (“Blocking”):

- No se pueden bloquear mas valores de los que están disponibles/asignados en la cuenta.
- Sólo se liquida por la cantidad disponible, sin un nuevo intento de liquidación;

Reserva (“Reservation”):

- Se pueden reservar mas valores que los que están disponibles/asignados en la cuenta.
- Sólo se liquida por la cantidad disponible (quedando parcialmente liquidada si no hay valores suficientes en la cuenta), pero todos los valores que se vayan recibiendo en la cuenta, son automáticamente incluidos en la reserva, hasta que se termina de rellenar la cantidad a reservar.

Bloqueo CoSD (“CoSD Blocking”):

- Tipo de saldo referente a valores inmovilizados o restringidos debido al procesamiento del “Conditional Securities Delivery” (CoSD).
- Este tipo de saldo lo crea automáticamente T2S cuando una Instrucción de Liquidación es identificada como CoSD en su Día de Liquidación (ISD).
 - **Sólo T2S** puede crear saldos de Bloqueo CoSD
 - Como norma, un T2S Actor no podrá instruir su creación, ni su incremento/disminución ni su uso. Si un T2S Actor intenta crear, incrementar, disminuir o utilizar un Bloqueo CoSD mediante una instrucción, ésta se rechaza.
- Al igual que el bloqueo y la reserva, se segrega en Referencias de Restricción (“Restriction References”).
- Saldo con **un único** Tipo de Restricción definido en T2S → **“COSD”**
- T2S identificará el Bloqueo CoSD con el

Número de cuenta + ISIN + Tipo de Restricción “COSD” + Referencia de Restricción

SALDOS DE VALORES Y EFECTIVO

Tipos de saldos de valores

ISIN XYZ

Saldo/Posición	_____	10,500 acciones
Disponibile (AWAS)	5,000
Asignado	1,700
ASIG1	-----	1,000
ASIG2	-----	700
Asignado Auto-coll	2,000
ASIGA	-----	2,000
Bloqueado	1,800
BLK1	-----	1,300
RR123	1,000
RR456	300
BLK2	-----	500
RR789	500

Disponible (“**Deliverable**”):

- Tipo de saldo que adopta el efectivo por defecto.

Es el saldo con el que T2S liquidará las operaciones por defecto, a no ser que el T2S Actor indique otro con el que quiere que se liquide la operación (ej. si indica el uso de Bloqueos o Reservas en la instrucción).

- Saldo con **un único** Tipo de Restricción definido en T2S → “**DLVR**”
- Sólo habrá **como máximo un** saldo disponible de efectivo por cada una de las cuentas en T2S.
- Las cuentas de efectivo en T2S sólo pueden estar denominadas en una moneda,
→ Para identificar el saldo Disponible en una determinada moneda y cuenta sólo se necesitará el número de la cuenta de efectivo correspondiente
→ Hay un único saldo disponible por cuenta

T2S no le asigna ninguna referencia adicional → No tiene Referencia de Restricción

El saldo Disponible se **identifica** inequívocamente mediante:

Número de cuenta + Tipo de Restricción (“DLVR”)

SALDOS DE VALORES Y EFECTIVO

Tipos de saldos de efectivo

Bloqueo y Reserva (“Blocking” and “Reservation”):

- Tipo de saldo referente a efectivo inmovilizado o restringido.
- Saldo para el que se permite definir más de un Tipo de Restricción Ej. BLK1, BLK2 ...
 - se puede segregar por Tipos de Restricción
- Cada vez que se genere/establezca/crea un nuevo saldo de Bloqueo o de Reserva T2S le asignará un identificador único → **Referencia de Restricción** (“Restriction Reference”).
- La **Referencia de Restricción** permite segregar, un nivel más, los saldos de Bloqueo y de Reserva
 - la Referencia de Restricción es necesaria para identificar un Bloqueo o una Reserva específica.
- Puede haber diversos bloqueos y reservas de efectivo en una misma cuenta y con un mismo Tipo de Restricción. Cada uno de ellos se identificará con su Referencia de Restricción

Un saldo restringido específico de efectivo se identifica a través de:

Número de cuenta + Tipo de Restricción+ Referencia de Restricción

Nota: La suma de los saldos restringidos específicos en un determinado Tipo de Restricción nos dará el saldo en dicho Tipo de Restricción. La suma de los saldos en Tipos de Restricción pertenecientes a un determinado tipo de saldo nos dará el valor de dicho tipo de saldo o “sub-balance”

Bloqueo y Reserva (“Blocking” and “Reservation”):

- T2S **nunca** utilizará por defecto efectivo bloqueado o reservado para liquidar una operación.
- T2S sólo utilizará efectivo bloqueado o reservado para liquidar una operación cuando el T2S Actor lo indique en la Instrucción de Liquidación:

El efectivo que se encuentra bloqueado o reservado se podrá utilizar para una operación determinada, indicando la Referencia de Restricción de dicho saldo específico en la Instrucción de Liquidación.

- Bloqueo y reserva de efectivo están sujetos a las mismas reglas de liquidación parcial (Partial Settlement) que las explicadas para las sub-posiciones de securities bloqueo y reserva:

Bloqueo (“Blocking”):

- *No se puede bloquear mas efectivo del que está disponible en la cuenta.*
- *Sólo se liquida por la cantidad disponible, sin un nuevo intento de liquidación;*

Reserva (“Reservation”):

- *Se puede reservar mas efectivo que el que está disponibles en la cuenta.*
- *Sólo se liquida por la cantidad disponible (quedando parcialmente liquidada si no hay efectivo suficiente en la cuenta), pero todo el efectivo que se vaya recibiendo en la cuenta, es automáticamente incluido en la reserva, hasta que se termina de rellenar la cantidad a reservar.*

Bloqueo CoSD (“CoSD Blocking”):

- Tipo de saldo referente a efectivo inmovilizado o restringido debido al procesamiento del “Conditional Securities Delivery” (CoSD).
- Este saldo lo crea automáticamente T2S cuando una Instrucción de Liquidación es identificada como CoSD en su Día de Liquidación (ISD).
 - **Sólo T2S** puede crear saldos de Bloqueo CoSD
 - Como norma, un T2S Actor no podrá instruir su creación, ni su incremento/disminución ni su uso. Si un T2S Actor intenta crear, incrementar, disminuir o utilizar un Bloqueo CoSD mediante una instrucción, ésta será rechazada.
- Al igual que los saldos de Bloqueo y Reserva, se segrega en Referencias de Restricciones (“Restriction References”).
- Saldo con **un único** Tipo de Restricción definido en T2S → **“COSD”**

T2S identificará el Bloqueo CoSD con el

Número de cuenta + Tipo de Restricción “COSD” + Referencia de Restricción